



ACOGE PROPUESTA DE PROYECTOS ELEGIBLES REALIZADA POR LA COMISIÓN Y ADJUDICA A SOSTENEDORES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS TÉCNICO-PROFESIONALES, REGIDOS POR DECRETO CON FUERZA DE LEY N°2, DE 1998, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° No 0 1 6 5 6

SANTIAGO, 25 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en el Decreto N° 542, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece bases curriculares para la educación media formación diferenciada Técnico-Profesional; en el Decreto N° 423, de 2007, del Ministerio de Educación, que reglamenta recursos de plan de equipamiento de establecimiento de enseñanza técnico profesional del sector municipal, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998; en la Resolución Exenta N° 1250, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que aprobó la convocatoria para la postulación y selección de proyectos de equipamiento de establecimientos técnico- profesionales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en la partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 105 "Equipamiento de Establecimientos de Educación técnico Profesional", Glosa 09, considera recursos destinados a financiar la adquisición e instalación de equipamiento de los establecimientos educacionales técnico-profesionales de municipalidades y corporaciones municipales, su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales;

2. Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Pública" la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N°21.040;

3. Que, el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N°21.040, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que regula, dispone que la Dirección de Educación Pública establecerá, a través de una o más convocatorias, los antecedentes técnicos y legales que deberá presentarse por parte de los sostenedores, según el tipo de proyecto cuyo financiamiento se solicita, así como las etapas, plazos, formas y medio de postulación a estos;

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1250, de 26 de agosto de 2019, de la Dirección de Educación Pública se aprobó la convocatoria para la postulación y selección de proyectos de Equipamiento de establecimientos técnico-profesionales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

5. Que, según lo establecido en el numeral 10 de las bases aprobadas, se procedió a la elegibilidad técnica de los proyectos seleccionados;

6. Que, la Comisión de Selección de los proyectos se reunió en jornada con fecha 25 de octubre para revisar los proyectos que obtuvieron la elegibilidad técnica y cumplir con su función establecida en el artículo 7 del Decreto N°254, de 2018, del Ministerio de Educación, de proponer a la Directora de Educación Pública, de entre todos los proyectos elegibles técnicamente, aquellos que estén en condiciones de ser seleccionados y financiados;

7. Que la comisión, propone y aprueba la utilización de criterio de vulnerabilidad dado por el IVE de Junaeb;

8. Que, la Directora de Educación Pública, luego de un análisis de los proyectos elegibles técnicamente propuestos por la Comisión, en base a la focalización de proyectos realizados por la referida Comisión en base al Criterio planteado y a Criterios Objetivos basados en factores de equidad, pertinencia, transparencia, no discriminación arbitraria y equidad diciendo en definitiva, acoger la referida propuesta, por lo que debe formalizar su decisión expidiendo mediante el presente acto administrativo de adjudicación;

RESUELVO:

ACÓJASE, los proyectos elegidos técnicamente propuesto por la Comisión de Selección por las consideraciones precedentemente expuestas.

ADJUDÍQUESE, los recursos para el financiamiento de los proyectos elegibles técnicamente y que han sido acogidos, y que se individualizan a continuación:

Nº	REGIÓN	COMUNA	RBD	NOMBRE COLEGIO	MONTO (\$)
1	8	ARAUCO	5057	LICEO TÉCNICO PESQUERO FILIDOR GAETE MONSÁLVEZ	94.390.311
2	16	SAN CARLOS	18017	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL VIOLETA PARRA SANDOVAL	99.590.975
3	7	CAUQUENES	3540	LICEO POLITECNICO PEDRO AGUIRRE CERDA	92.391.491
4	16	SAN CARLOS	3742	LICEO POLITECNICO CAP. IGNACIO CARRERA P	99.648.545
5	14	LAGO RANCO	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	99.823.282
6	9	LONCOCHE	6301	LICEO POLITECNICO ANDRES BELLO	95.509.632
7	14	LA UNION	7135	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL Nº1 HONORIO OJEDA VALDERAS	38.896.681
8	10	LOS MUERMOS	22012	LICEO PUNTA DE RIELES	98.392.136
9	7	RETIRO	3434	LICEO GUILLERMO MARIN LARRAIN	98.928.063
10	14	MARIQUINA	6846	LICEO SAN LUIS DE ALBA	99.998.408
11	8	CAÑETE	18004	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL ALONSO DE ERCILLA Y ZÚÑIGA	99.999.661
12	5	VALPARAISO	1519	LICEO TECNICO PROFESIONAL BARON	99.979.721
13	10	ANCUD	22151	LICEO AGRICOLA DE ANCUD	99.878.805
14	16	NINHUE	4124	LICEO ARTURO PRAT CHACON	99.397.835
15	10	SAN PABLO	22113	LICEO FRAY PABLO DE ROYO	99.732.100
16	8	YUMBEL	4507	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL GONZALO GUGLIELMI MONTIEL	99.992.829
17	6	RANCAGUA	15769	LICEO SANTA CRUZ DE TRIANA	99.496.253
18	13	BUIN	10642	LICEO POLIVALENTE LOS GUINDOS	99.730.402
19	9	LOS SAUCES	19913	COMPLEJO EDUCACIONAL LOS SAUCES	99.949.525
20	9	LUMACO	20103	LICEO MUNICIPAL LUMACO	87.128.539
21	7	MOLINA	2835	LICEO POLIVALENTE DE MOLINA	90.216.644
22	8	MULCHEN	4408	LICEO CRISOL	99.857.777
23	4	OVALLE	40126	COLEGIO RAUL SILVA HENRIQUEZ	99.992.818
24	9	TEMUCO	5567	LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA	99.695.058
25	7	LONGAVI	3348	LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA	99.996.107
26	10	RIO NEGRO	7542	LICEO JOSE TORIBIO MEDINA	99.904.434
27	16	BULNES	3976	LICEO MANUEL BULNES	48.573.921
28	7	SAGRADA FAMILIA	16587	LICEO POLIVALENTE SAGRADA FAMILIA	99.818.835
29	16	SAN NICOLAS	4141	LICEO TÉCNICO PUENTE ÑUBLE	99.566.286
30	8	LOS ANGELES	4166	LICEO TECNICO JUANITA FERNANDEZ SOLAR	98.608.268
31	9	GORBEA	6270	LICEO JOSE VICTORINO LASTARRIA	99.986.979
32	9	VILLARRICA	6085	LICEO POLITECNICO VILLARRICA	99.988.451
33	9	ANGOL	5216	LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO	60.894.892
34	10	OSORNO	22626	INSTITUTO POLITECNICO	98.420.422
35	6	NANCAGUA	2530	LICEO MUNICIPAL JUAN PABLO II	99.922.358
35	7	MOLINA	2836	LICEO JUAN AGUSTIN MORALES GONZALEZ	90.879.337

Nº	REGIÓN	COMUNA	RBD	NOMBRE COLEGIO	MONTO (\$)
37	6	COLTAUCO	11287	LICEO BERTA ZAMORANO LIZANA	99.885.389
38	9	FREIRE	6163	LICEO JUAN SCHLEYER	99.998.320
39	9	TEMUCO	5565	INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO	99.098.836
40	7	TALCA	2939	LICEO DIEGO PORTALES	99.828.390
41	4	PUNITAQUI	11111	LICEO ALBERTO GALLARDO LORCA	100.000.000
42	5	PUTAENDO	1301	LICEO MANUEL MARIN	99.931.984
43	5	VALPARAISO	1504	LICEO TÉCNICO DE VALPARAÍSO	99.715.879
44	7	RAUCO	16551	LICEO POLIVALENTE DE RAUCO	99.999.363
45	9	GORBEA	6269	COMPLEJO EDUCACIONAL ANDRES A. GORBEA	99.211.995
46	5	CARTAGENA	2066	LICEO EUGENIA SUBERCASEAUX	46.883.886
47	6	LAS CABRAS	2422	LICEO FRANCISCO ANTONIO ENCINA ARMANET	100.000.000
48	7	CUREPTO	3205	LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS	99.595.140
49	4	MONTE PATRIA	802	LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	99.114.071
50	5	LA CALERA	1422	LICEO PEDRO DE VALDIVIA	98.183.396
51	6	PICHIDEGUA	2375	LICEO LATINOAMERICANO	99.595.753
52	9	RENAICO	5270	LICEO POLITECNICO DOMINGO STA MARIA	99.987.110

SUSCRÍBASE, los respectivos convenios por parte de la Dirección de Educación con los sostenedores beneficiarios de los proyectos antes adjudicados.

IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución, a la asignación presupuestaria 09.17.02.33.03.105 glosa 09, fijado por la Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019.

PUBLÍQUESE la presente convocatoria en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl, y www.comunidadescolar.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARIA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes	1 C
Gabinete DEP	1 C
Departamento Jurídico	1 C
División de Asuntos económicos y Financieros	1 C
SEREMIS	1 C
TOTAL	5 C